



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 10-01-2024

Primera División de Fútbol Femenino - 1 - Liga
Temporada: 2023-2024
JORNADA:13 (07-01-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Annelie Leitner "LEITNER" (S.D. Eibar SAD)
Alicia Redondo Gonzalez "REDONDO" (Granada C.F. SAD)
Youngju Lee "LEE" (Madrid C.F. Femenino)
Lorena Navarro Dominguez "NAVARRO" (Real Sociedad de Fútbol SAD)
Jassina Blom "BLOM" (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa)
Liced Carolina Serna Florez "SERNA" (Valencia Fémimas C.F.)
Ainhoa Vicente Moraza "VICENTE" (Club Atlético de Madrid SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SIMON, BENEDICTE (Levante Las Planas, F.C.)
Gomez Sariol, Queralt (Villarreal C.F. S.A.D.)
Marta Carrasco Garcia "CARRASCO" (Granada C.F. SAD)
Isabel Alvarez Tenorio "ALVAREZ" (Granada C.F. SAD)
Maria Angeles Carrion Egido (Real Betis Balompié SAD)
Malena Mieres Garcia "MIERES" (Real Betis Balompié SAD)
Antionette Oyedupe Payne (Sevilla F.C. SAD)
Kerly Lizeth Real Carranza "REAL" (Valencia Fémimas C.F.)
SULOLA, ELISHA MARY (Valencia Fémimas C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Amanda Sampedro Bustos "AMANDA" (Sevilla F.C. SAD)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

F.C. Barcelona

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extremen su diligencia adoptando las medidas oportunas para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.

S.D. Eibar SAD

Visto el apartado 1.C del acta arbitral del referido partido, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extremen su diligencia adoptando las medidas oportunas para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.

Granada C.F. SAD

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos,



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 10-01-2024

requiriéndose al GRANADA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas oportunas para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.

Real Betis Balompié SAD

Vista el acta arbitral del referido partido, en la que el colegiado hace constar en el apartado 2.C. que “El equipo Real Betis Fémimas no presenta ficha de médico.”, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en disposición general quinta de las Normas y Bases de Competición, en relación con el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, referida a la necesaria presencia de un médico en todos los partidos que dispute; y asimismo, visto el apartado 6 del acta, se reitera el cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriendo al REAL BETIS BALOMPIÉ que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el debido cumplimiento de dichas obligaciones, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del vigente Código Disciplinario de la RFEF.